

Córdoba, 29 SEP 2017

VISTO

El EXP-UNC: 0030625/2017 donde se solicita la contratación de la Lic. María Lucrecia Romero, D.N.I 32.698.435, para el dictado del curso de extensión "*Mujer y Género. Entre medios y mandatos. Construyendo una educación en igualdad de oportunidades*" los días 22 de abril, 6 y 20 de mayo y 3,16 y 23 de junio de 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por los Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que la Lic. Romero se ha desempeñado efectiva y satisfactoriamente en el dictado del curso de extensión mencionado.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica el pago de los servicios de que se trata.

Que conforme Res. HCS 711/2016 esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. María Lucrecia Romero, D.N.I 32.698.435, en el dictado del curso de extensión "*Mujer y Género. Entre medios y mandatos. Construyendo una educación en igualdad de oportunidades*" los días 22 de abril, 6 y 20 de mayo y 3,16 y 23 de junio, y por un monto total – en concepto de legítimo abono- de pesos veinticuatro mil doscientos treinta y nueve con 25/100 (\$24.239,25).

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda al pago de los servicios mencionados en el Art.1 de la presente sea afrontada con fondos provenientes de la fuente: Recursos Propios (Sec. Extensión) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

RESOLUCIÓN FCC Nº:

824


A LUCRECIA PARISI
Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA